



Factura: 001-004-000012428



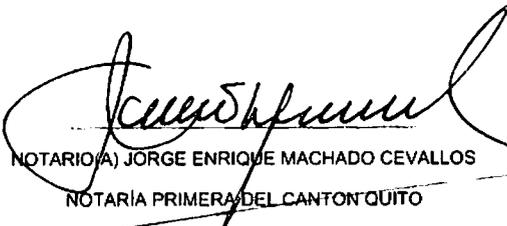
20151701001P05654

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P05654						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intorvininote	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RAMOS GOMEZ THELVIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753960028	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTIAGO VISPO NELSON FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756791669	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701001P05654

Factura No.: 001-004-000012428

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ENSAYOS CLINICOS, INVESTIGACION MEDICA, FARMACOLOGICA,
BIOTECNOLOGIA NELSON SANTIAGO VISPO, THELVIA RAMOS
GÓMEZ CLINICALBIOTEC S.A.**

OTORGADA POR: SANTIAGO VISPO NELSON FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

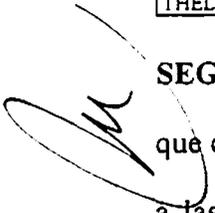
Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ENSAYOS CLINICOS, INVESTIGACION MEDICA, FARMACOLOGICA, BIOTECNOLOGIA NELSON SANTIAGO VISPO, THELVIA RAMOS GÓMEZ CLINICALBIOTEC S.A., el/la señor(a) SANTIAGO VISPO NELSON FRANCISCO, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RAMOS GOMEZ THELVIA ISABEL, de nacionalidad CUBANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANTIAGO VISPO NELSON FRANCISCO	ESPAÑOLA	CASADO	IBARRA	
RAMOS GOMEZ THELVIA ISABEL	CUBANA	DIVORCIADO	SANGOLQUÍ	

 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ENSAYOS CLINICOS, INVESTIGACION MEDICA, FARMACOLOGICA, BIOTECNOLOGIA NELSON SANTIAGO VISPO, THELVIA RAMOS GÓMEZ CLINICALBIOTEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

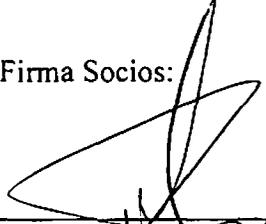
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SANTIAGO VISPO NELSON FRANCISCO	50	500.0	250.0	250.0
RAMOS GOMEZ THELVIA ISABEL	50	500.0	250.0	250.0
TOTALES	100	1000.0	500.0	500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMOS GOMEZ THELVIA ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANTIAGO VISPO

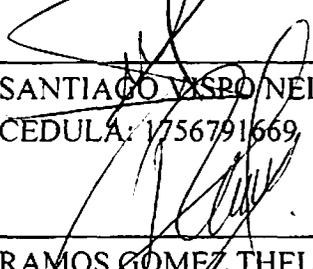
NELSON FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

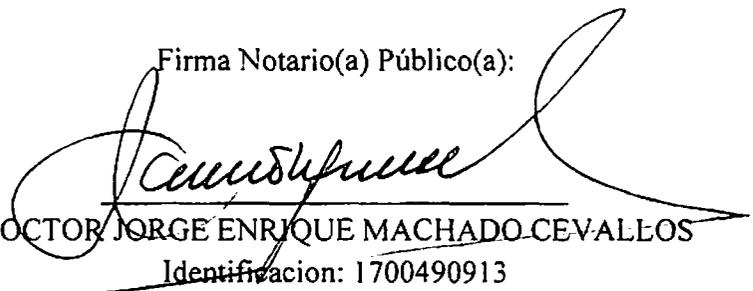


SANTIAGO VISPO NELSON FRANCISCO
CEDULA: 1756791669



RAMOS GOMEZ THELVIA ISABEL
CEDULA: 1753960028

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2015.09.15 08:21:53 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 N.º **175396002-8**

APellidos y Nombres
RAMOS GÓMEZ
THELVIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 Cuba
 La Habana

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-18
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




175396002-8
 175396002-8
 175396002-8

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. MEDICINA

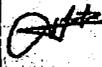
APellidos y Nombres del Padre
RAMOS LATOUR HECTOR GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre
GÓMEZ LEGÓN TELVIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08

Director General **Formada Credulado**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

075 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 - 0083 **1753960028**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS GÓMEZ THELVIA ISABEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COTACOLLAO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado en Fojas Util(es)

[Handwritten signature]
 D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
QUITO
2015






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175679166-9
 APELLIDOS Y NOMBRES SANTIAGO VISPO NIELSON FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO Cuba
 Ciudad La Habana
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-21
 NACIONALIDAD ESPAÑOLA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 EVELYN PADILLA RODRIGUEZ



ES3302222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - CIENCIAS

ABELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTIAGO MONTES DE OCA ERNESTINO

ABELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VISPO APONTE NERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-05

ES3302222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175679166-9 000 - 0000
SANTIAGO VISPO NELSON FRANCISCO

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 000

4571489 07/09/2015 15:39:45

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito Fojas Util(es)



10 SEP 2015
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito